

RESOLUCIÓN N° 86/2001

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 28 Marzo 2001

Visto el expediente N° 2565-407/01, por intermedio del cual tramita la inclusión de distintas categorías de empresas, profesionales y comerciantes en relación a lo normado en la Ley N° 10.699, y su Decreto Reglamentario N° 499/91; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de la presente, es a efectos de llevar a cabo una actualización del Registro de Empresas, en el que estarán incluidos fabricantes, formuladores, fraccionadores y distribuidores de productos agroquímicos, y los expendedores y depósitos de tales sustancias tanto en lo que se refiere a la inscripción como a su renovación;

Que tal iniciativa encuentra sustento en la obligatoriedad de la imposición anual por los conceptos precedentemente indicados, comprendiendo a los fabricantes, formuladores, fraccionadores, distribuidores de productos agroquímicos, expendedores y depósitos y aplicadores aéreos y terrestres (urbanos y rurales) de productos agroquímicos;

Que el dictado de la presente se encuentra admitido por los términos de los artículos 4° de la Ley N° 10.699 y 23° y 58° de su Decreto Reglamentario N° 499/91;

Que a fojas 5 dictamina la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1° : Establecer, de conformidad con lo normado en el artículo 4° de la Ley N° 10.699 y en los artículos 23° y 58° de su Decreto Reglamentario N° 499/91 la **inscripción periódica anual de las empresas fabricantes, formuladoras, fraccionadoras y distribuidoras, expendedores y depósitos, y aplicadoras de productos agroquímicos.**

ARTÍCULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, a sus efectos.

HAROLDO AMADO LEBED

MINISTRO

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación

PROVINCIA DE BUENOS AIRES